



RESOLUCIÓN NÚMERO 006 DE 2026 (17 DE JULIO)

"Por la cual se realiza el Reconocimiento Económico a los Monitores del periodo académico 2026-1"

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, mediante el Acuerdo 004 del 30 de abril de 2026 actualizó y compiló el Reglamento del Programa de Monitorías de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA -, definiéndolo como *una estrategia del Programa Plan Padrino Ser Maestro, donde los estudiantes con buen rendimiento académico y con competencias que reúnan de manera integral el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, pueden participar en alguna de las siguientes monitorías: I) Investigación, II) Proyección Social, III) Académicas, IV) Cooperación Internacional, V) Biblioteca o VI) Maestros de Paz; mediante el desarrollo de proyectos, actividades de asesorías individuales o grupales que contribuyan a su formación profesional y personal.*

Que según lo establecido en el artículo 141 del Acuerdo 012 de 2015 –Reglamento Académico y Estudiantil-modificado mediante el Acuerdo 011 de 2018, los estudiantes que participen en el Programa de Monitorías gozarán de una exención de hasta el treinta por ciento (30%) del valor de los derechos de matrícula para el periodo académico siguiente al servicio, salvo que estén cursando el último nivel que se hará para el mismo o para derechos de grado.

Que el Artículo 11 del Acuerdo 004 del 30 de abril de 2026, indica los estudiantes que participen del Programa de Monitorías, en calidad de monitores, tendrán un reconocimiento económico, consistente en la *exención de hasta el treinta por ciento (30%) del valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula por cada monitoría desempeñada. El porcentaje de descuento será determinado de acuerdo con el número de horas efectivamente cumplidas por el monitor de conformidad con los términos del presente Acuerdo. Este descuento se aplicará en el periodo académico siguiente a la prestación de la monitoría, salvo que estén cursando el último nivel, en este caso se hará para el mismo periodo o para derechos de grado.*

Para ser acreedor de este reconocimiento, el estudiante monitor debe tener evaluación sobresaliente, obteniendo una puntuación mayor a ochenta y cinco (85) puntos. La evaluación se hará por parte de Bienestar Universitario y Egresados - Coordinación Plan Padrino Ser Maestro.



Que la Dirección de Bienestar Universitario y Egresados certificó la relación de estudiantes monitores, que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 11 del Acuerdo 004 del 30 de abril de 2026, para ser acreedores del correspondiente reconocimiento económico.

Que, en virtud de lo anterior, se otorga el reconocimiento económico para los estudiantes monitores del primer periodo académico 2026 designados mediante Resolución 013 del 22 de diciembre de 2025 expedida por la Rectoría, para aplicar en el segundo periodo académico de 2026, de la siguiente forma:

MONITORIAS CON FUNCIONES ACADÉMICAS						
#	# IDENTIFICACIÓN	CURSO	PROGRAMA ACADÉMICO	EVALUACIÓN	HORAS CUMPLIDAS	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
1	1118364602	Bioquímica I	Medicina	94,6	30	30%
2	1104545986	Biología Celular y Molecular	Medicina	90,0	30	30%
3	1020831260	Biofísica	Medicina	90,6	30	30%
4	1109490741	Anatomía	Medicina	90,0	30	30%
5	1117553487	Histoembriología	Medicina	95,3	30	30%
6	1125598055	Fisiología	Medicina	97,6	30	30%
7	1117493858	Genética	Medicina	95,3	30	30%
8	1076904250	Inmunología	Medicina	97,3	30	30%
9	1118021175	Patología	Medicina	90,3	30	30%
10	1117545896	Microbiología	Medicina	97,2	30	30%
11	1048066121	Semiología	Medicina	93,1	30	30%
12	1004678000	Biología	Enfermería	91,8	30	30%
13	1079388025	Fundamentos de Enfermería	Enfermería	95,0	30	30%
14	1081418445	Salud Pública	Enfermería	99,6	30	30%
15	1083898865	Cuidado de Enfermería en Atención Infantil	Enfermería	97,0	30	30%

MONITORIAS CON FUNCIONES EN INVESTIGACIÓN						
#	# IDENTIFICACIÓN	CURSO	PROGRAMA ACADÉMICO	EVALUACIÓN	HORAS CUMPLIDAS	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
1	1125289147	Metodología de la Investigación I	Medicina	96,7	30	30%



Asimismo, la Dirección de Bienestar Universitario y Egresados certificó que los siguientes estudiantes designados para Monitorias Académicas, **no cumplieron** con los requisitos establecidos en el artículo 11 del Acuerdo 004 del 30 de abril de 2026, para ser acreedores del correspondiente reconocimiento económico:

- Estudiante identificado con el número 1075265262 del programa de Medicina, monitor del curso Parasitología, toda vez que, no ejecutó las horas de monitoria y no dio cumplimiento a las responsabilidades asignadas, obteniendo una puntuación inferior a ochenta y cinco puntos (45,2).
- Estudiante identificado con el número 1075311037 del programa de Derecho, monitor del curso Derecho Laboral Individual a, toda vez que, no ejecutó las horas de monitoria y no dio cumplimiento a las responsabilidades asignadas, obteniendo una puntuación inferior a ochenta y cinco puntos (66,6).
- Estudiante identificado con el número 1077847411 del programa de Ingeniería Ambiental, monitor del curso Residuos Sólidos I, toda vez que, desistió de la designación al inicio del proceso.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTCULO 1º. Reconocer y otorgar el Reconocimiento Económico, consistente en un porcentaje de exención en el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, a los siguientes estudiantes que participaron del Programa de Monitorias durante el periodo académico 2026-1 designados mediante Resolución 013 del 22 de diciembre de 2025, para aplicar en el segundo periodo académico 2026, por haber cumplido los requisitos exigidos en el artículo 141 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil y el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018, en los siguientes porcentajes:

MONITORIAS CON FUNCIONES ACADÉMICAS						
#	# IDENTIFICACIÓN	CURSO	PROGRAMA ACADÉMICO	EVALUACIÓN	HORAS CUMPLIDAS	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
1	1118364602	Bioquímica I	Medicina	94,6	30	30%
2	1104545986	Biología Celular y Molecular	Medicina	90,0	30	30%
3	1020831260	Biofísica	Medicina	90,6	30	30%
4	1109490741	Anatomía	Medicina	90,0	30	30%
5	1117553487	Histoembriología	Medicina	95,3	30	30%
6	1125598055	Fisiología	Medicina	97,6	30	30%
7	1117493858	Genética	Medicina	95,3	30	30%
8	1076904250	Inmunología	Medicina	97,3	30	30%



MONITORIAS CON FUNCIONES ACADÉMICAS

#	# IDENTIFICACIÓN	CURSO	PROGRAMA ACADÉMICO	EVALUACIÓN	HORAS CUMPLIDAS	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
9	1118021175	Patología	Medicina	90,3	30	30%
10	1117545896	Microbiología	Medicina	97,2	30	30%
11	1048066121	Semiología	Medicina	93,1	30	30%
12	1004678000	Biología	Enfermería	91,8	30	30%
13	1079388025	Fundamentos de Enfermería	Enfermería	95,0	30	30%
14	1081418445	Salud Pública	Enfermería	99,6	30	30%
15	1083898865	Cuidado de Enfermería en Atención Infantil	Enfermería	97,0	30	30%

MONITORIAS CON FUNCIONES EN INVESTIGACIÓN

#	# IDENTIFICACIÓN	CURSO	PROGRAMA ACADÉMICO	EVALUACIÓN	HORAS CUMPLIDAS	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
1	1125289147	Metodología de la Investigación I	Medicina	96,7	30	30%

ARTÍCULO 2º. No otorgar el reconocimiento económico a los siguientes estudiantes, por no haber cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 141 del Acuerdo 012 de 2015 - Reglamento Académico y Estudiantil y el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018:

- Estudiante identificado con el número 1075265262 del programa de Medicina, monitor del curso Parasitología, toda vez que, no ejecutó las horas de monitoria y no dio cumplimiento a las responsabilidades asignadas, obteniendo una puntuación inferior a ochenta y cinco puntos (45,2).
- Estudiante identificado con el número 1075311037 del programa de Derecho, monitor del curso Derecho Laboral Individual a, toda vez que, no ejecutó las horas de monitoria y no dio cumplimiento a las responsabilidades asignadas, obteniendo una puntuación inferior a ochenta y cinco puntos (66,6).
- Estudiante identificado con el número 1077847411 del programa de Ingeniería Ambiental, monitor del curso Residuos Sólidos I, toda vez que, desistió de la designación al inicio del proceso.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la oficina Contable y Financiera de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para realizar la exención de los derechos de matrícula según el porcentaje que corresponda o el reembolso según sea el caso, de los valores pecuniarios cancelados por matrícula, para el segundo periodo académico 2026.



PARÁGRAFO. Si para el segundo periodo académico 2026 el estudiante beneficiario del reconocimiento económico cuenta un porcentaje de descuento en los derechos de matrícula, se aplicará la exención más beneficiosa para él.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA

Rector

ORIGINAL FIRMADO

Vo.Bo. Laura Liliana Castillo Ortiz
Secretaria General